



POLÍTICA PÚBLICA DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 2020-2030

1. INTRODUCCIÓN

A partir de la promulgación de la Constitución Política de 1991, el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, y es desde ese momento que se abren las puertas a la participación efectiva de las comunidades étnicas en todas las esferas de la gestión y administración pública, para la búsqueda de mejores condiciones de vida y sobre todo para su protección.

En el transcurso de los años en el país se han dado grandes avances legislativos, normativos y en materia de políticas públicas en favor de las comunidades étnicas, sin embargo, todavía queda mucho camino por recorrer, en especial desde las entidades territoriales a quienes les han asignado competencias, pero debido al contraste entre las limitaciones de los recursos y las complejidades administrativas se puede afirmar que aún están en deuda.

Este es el caso del departamento del Quindío, el cual pese a reconocer la presencia de un número importante de personas de la comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, (en adelante NARP) en su territorio, a la fecha no registra avances satisfactorios en materia de política pública, por lo que el accionar departamental y municipal en la mayoría de los casos ha obedecido al cumplimiento de metas desde los planes de desarrollo que han contemplado la atención e inclusión de las poblaciones étnicas a partir de una consideración general llamada grupos vulnerables, lo que no sólo conduce a perder la oportunidad de fomentar las potencialidades, si no de propiciar medidas de protección, inclusión y garantía de derechos.

Conscientes de la necesidad de avanzar para superar esta situación y comprometidos con ello, la actual administración departamental incluyó en el Plan de Desarrollo **“TU Y YO SOMOS QUINDIO”** 2020-2023, en el capítulo 6 Instrumentos de Gestión para la Población Étnica, en el que se compromete a adoptar las medidas necesarias para visibilizar y atender a las poblaciones étnicas residentes en el Quindío como sujetos de especial protección constitucional, en coordinación con las Alcaldías Municipales, las entidades departamentales, y las entidades nacionales con presencia departamental, según sus competencias legales. (Capítulo 6 Plan de Desarrollo Tu y yo somos Quindío 2020-2023 ordenanza 002 de 2020).

De esta forma, el Quindío ha empezado a construir un trayecto que permita dar pasos hacia adelante para cumplir con estos postulados, iniciando con la formulación de la Política Pública Departamental para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, que sirva como instrumento de planificación y orientación del gasto público social, articulador de los esfuerzos institucionales de carácter técnico, presupuestal y procedimental, así como de instancias y entidades con competencias referidas a la atención preferencial y el impulso de acciones afirmativas para estas poblaciones.

Por lo anterior, este documento ofrece elementos conceptuales, metodológicos, normativos, y sobre todo lineamientos estratégico-operativos que permitan en el

trascurso de los siguientes 10 años, avanzar en la disminución de las brechas socioeconómicas, la inclusión, protección y garantía de derechos de esta población y fortalecer su diversidad étnica y cultural en el departamento del Quindío.

1. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Propiciar la inclusión, protección y garantía de derechos de las personas de la comunidad NARP residentes en el Departamento del Quindío a través de alianzas estratégicas, la ordenación y orientación de recursos y la gestión local, regional, nacional e internacional que permita mejorar la calidad de vida.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- i. Fortalecer la institucionalidad para garantizar una mejor interlocución administrativa orientada a la inclusión y la protección de derechos de la comunidad NARP residente en el Quindío.
- ii. Crear canales de articulación y gestión interinstitucional en favor de la inclusión, protección y garantía de derechos de la población NARP residente en el departamento del Quindío.
- iii. Fomentar la creación de organizaciones con enfoque de derechos étnicos, en particular de las comunidades NARP residentes en el Departamento.
- iv. Fortalecer a la población NARP y sus organizaciones para aumentar su capacidad organizacional y de incidencia, como un mecanismo que genere construcción de capital social, y propicie su participación en la agenda e instrumentos de desarrollo frente a los asuntos públicos.
- v. Promover la eliminación de todas las formas de discriminación y estigmatización por características raciales en el Departamento del Quindío.

2

3. ALCANCES Y LIMITACIONES

La Política Pública NARP tendrá una vigencia de 10 años, tiempo en el que se propone avanzar en la consolidación de un departamento incluyente, seguro, garantista de derechos, donde se superen los retos actuales referidos a la disminución de brechas y barreras de acceso a bienes y servicios y se fortalezcan las capacidades y potencialidades individuales y colectivas, sociales, económicas, políticas y culturales de la población asentada en el departamento del Quindío

El seguimiento y evaluación se realizará de acuerdo a las estipulaciones contenidas en el Decreto 00386 del 26 de junio de 2019 “Por medio del cual se reglamenta el seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas, Planes y Programas del Departamento del Quindío”.

En cuanto a las limitaciones, es menester reconocer que serán aquellas relacionadas con la disponibilidad de recursos, la participación efectiva de la población de la que trata la política pública, factores externos como aquellos derivados de la naturaleza entre otros.

4. PRINCIPIOS ORIENTADORES

La política pública para comunidades NARP del departamento del Quindío se orientará con los principios rectores del “Pacto de Colombia con el territorio y población Afro” adaptados a la realidad del departamento, en los siguientes términos:

- **Desarrollo territorial NARP.** Identificación de las zonas urbanas o rurales habitadas por la población NARP en el Departamento del Quindío, de manera que los planes, programas, proyectos y acciones impulsadas en favor de ellos y en cumplimiento de lo pactado en la política Pública atiendan las particularidades del territorio, sus oportunidades, riesgos y retos.
- **Reconocimiento de derechos.** La política pública se implementará e impulsará teniendo en cuenta no solo los derechos humanos, constitucionales y legales, si no aquellos diferenciales que en razón a las particularidades étnicas se han reconocido en Colombia y en razón de los cuales han sido reconocidos como sujetos de especial protección constitucional.
- **Acceso diferencial a la justicia.** Desde la Política Pública se busca propiciar múltiples posibilidades de acceso a la justicia ante todo cuando se trate de procesos de restablecimiento de derechos, reconocimiento de derechos diferenciales y pertenencia al territorio, así como los elementos culturales que les son propios como colectivo étnico.
- **Corresponsabilidad.** La Política Pública como instrumento articulador de las entidades públicas, mixtas, privadas e instituciones de cooperación internacional con competencias o intereses específicos en la promoción de las comunidades étnicas, en particular los Afros residentes en el Departamento para que a partir de la corresponsabilidad fomenten oportunidades para la inclusión, protección y garantía de derechos.
- **Articulación.** Las entidades del orden territorial deben estar en permanente coordinación intersectorial, interinstitucional y territorial en los asuntos étnicos frente a la planeación en el departamento, la creación y promoción de instancias de participación ciudadana y la coordinación de mecanismos o rutas de seguimiento y acción para la formulación e implementación de la política pública.
- **Autonomía e inmunidad de coacción.** La constitución política expresa que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley y recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
- **Publicidad.** Las entidades del ámbito territorial tienen el deber constitucional de desarrollar estrategias y mecanismos de publicidad eficaces que les permitan a los grupos étnicos y sus organizaciones conocer y participar en las acciones del Estado, para el ejercicio oportuno de los derechos constitucionales.

5. ACTORES

Los actores de la Política Pública NARP serán los representantes de la población NARP residente en el Departamento del Quindío, los representantes de las entidades públicas y privadas con competencias o intereses en la materia.

5.1 Coordinación. La Secretaría de Familia, a través de la Dirección de poblaciones o quien haga sus veces, será la encargada de coordinar la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública en comento, así como de articular los diversos sectores y actores contemplados en ella. Para esta labor se apoyará en el Comité Técnico de la Política Pública para la población NARP el cual fungirá como órgano asesor.

5.2 Instancias para la articulación, concertación, implementación, seguimiento y evaluación de la política Pública.

Una vez aprobada la política pública y en un plazo no mayor a dos meses, la Secretaría de Familia a través de la Dirección de Poblaciones proyectará y gestionará un acto administrativo a través del cual el gobierno departamental creará y reglamentará la instancia como máxima instancia articuladora, del cual hará parte integral el comité técnico para la implementación, seguimiento y evaluación.

4

6. ENFOQUES

Para la Política Pública se tomaron algunas definiciones de los Lineamientos para la implementación del enfoque de derechos y la atención diferencial a grupos étnicos en la gestión de las entidades territoriales del departamento nacional de planeación así:

6.1 Enfoque de derechos: El enfoque de derechos para la atención diferencial se sustenta en tres puntos fundamentales:

- (a) Reconocimiento de los grupos de población como titulares (sujetos) de derechos y deberes individuales y colectivos;
- (b) Diseño de mecanismos que aseguren el ejercicio de los derechos;
- (c) Generación de condiciones que propendan por el desarrollo integral y armónico, reconociendo la igualdad y dignidad humana, fortaleciendo lo social y lo comunitario.

6.2 Enfoque diferencial: Definido como una forma de analizar, actuar, valorar y garantizar el desarrollo de una población, basada en sus características diferenciales desde una perspectiva de equidad y diversidad.

- **Género.** - Señala diferencias de los sujetos en cuatro aspectos complementarios: (i) En cuanto al sexo o dotación física diferencial del hombre y de la mujer; (ii) En cuanto a su identidad de género o condición de reconocerse como hombre o como mujer independientemente de su sexo; (iii) En cuanto a su identidad de libre elección de su pareja de acuerdo con sus opciones personales; y (iv) En cuanto a su identidad de imagen o apariencia personal (vestido e indumentaria). El respeto de estos cuatro factores, son el punto de partida para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de un sujeto y la libre expresión de su personalidad.
- **Ciclo de vida.** - Refiere las diferencias que responden a la etapa de desarrollo en la cual se encuentra el sujeto, desde la perspectiva del Ciclo Vital. Las políticas y acciones que se asumen deben ser diferenciadas por los ciclos vitales, a saber: Primera infancia (desde la gestación hasta los 6 años); Niñez (desde los 6 años hasta los 12); Adolescencia (desde los 12

hasta a 18 años); Juventud (desde los 19 años hasta los 28); Adultez (desde los 28 años hasta los 65); Vejez (desde los 65 años en adelante).

- **Situación de Discapacidad.** - El enfoque diferencial de personas con y/o en situación de discapacidad consiste en la inclusión en las políticas públicas y en las acciones, programas y proyectos, de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones afirmativas ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales con discapacidad, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas. (salud, 2015)
- **Étnico y Cultural.** - Remite a una perspectiva integrada de análisis, reconocimiento, respeto y garantía de los derechos individuales y colectivos de todos los grupos étnicos existentes en el país, haciendo énfasis en la igualdad de oportunidades desde la diferencia, la diversidad y la no discriminación. Con este enfoque diferencial se busca, por un lado, permear la política pública e incidir en las acciones del Estado, y por otro, divulgar y promover una cultura de reconocimiento, respeto e igualdad de ejercicio de los derechos para todos los grupos integran la nación pluriétnica y multicultural.

7. EJES ESTRATÉGICOS, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

EJE ESTRATÉGICO 1. SOCIAL

Este Eje abarca los asuntos más relevantes orientados a la inclusión social, como lo identitario, las artes y la cultura, la educación con enfoque étnico, el acceso a la protección social, el deporte y la recreación; entendidos estos como instrumentos a través de los cuales las poblaciones NARP asentadas en el Departamento pueden gestar desde su singularidad y cosmovisión escenarios de protección y superación del posible estado de vulnerabilidad manifiesta, al tiempo que promueven sus fortalezas.

Programa 1. Promoción y conservación de la identidad cultural

La cultura comprendida desde la posibilidad de construir para la vida es un asunto de relevancia cuando de población NARP se trata, pues desde sus prácticas, miradas del mundo, formas de crear y recrear sus entramados de relaciones con otros y su entorno aportan a la consolidación del Estado pluriétnico reconocido en la Constitución Política de Colombia. Por esto, el programa aquí descrito constituye una oportunidad para aportar al reconocimiento, recuperación y fomento de la riqueza y particularidad cultural que identifica a la mayoría de la población NARP que habita en el Departamento, Así como para la promoción de las artes y las diversas formas de expresión cultural.

Subprograma 1.1. Recuperación y conservación de la identidad cultural

Desde este Subprograma se impulsarán estrategias, programas y proyectos orientados a la identificación, recuperación, conservación y promoción de los elementos culturales de la población NARP del Departamento.

Subprograma 1.2. Promoción y formación cultural

El propósito de este, es impulsar procesos de formación y divulgación de diversas manifestaciones del arte y la cultura, así como la promoción de talentos con enfoque étnico NARP.

Programa 1.2. Educación incluyente y etno- educación

Se busca a partir de este programa fomentar entre la población NARP la educación como medio de movilidad social, promover oportunidades de acceso y permanencia en el sistema escolar en todos los niveles de formación e incidir en la implementación de la etnoeducación desde la institucionalidad, como estrategia de autorreconocimiento de la población NARP, divulgación y promoción con aquellos que, sin serlos, pueden construir una sociedad en la que la diferencia constituye uno de sus mayores capitales.

6

Subprograma 1.2.1. Sistema educativo incluyente

Desde este subprograma, se promoverán diversas formas de inclusión, acceso y permanencia en el sistema escolar para la población NARP, así como estrategias de prevención de la discriminación en el contexto educativo, la promoción de la diferencia como valor y el acceso a la educación superior.

Subprograma 1.2.2. Etno - educación y reconocimiento de prácticas ancestrales

La etnoeducación entendida, no como un modo específico de orientar lo académico desde las Instituciones Educativas en este caso con el enfoque étnico NARP, sino como un proceso permanente en el que esta población aprehende, construye, deconstruye y reconstruye su cultura, la transmite y socializa, para a partir de su engranaje socio cultural, su desarrollo axiológico, su ejercicio político y su actuar en comunidad, reconoce y negocia con los “otros” su estar y ser en la sociedad, en este caso el Departamento del Quindío; por esto, se promoverá como un instrumento de acercamiento y relacionamiento de la población NARP entre ellos, con las instituciones y con los demás.

Programa 1.3 Acceso a la protección social

Sin lugar a duda, la protección social no se reduce al acceso al sistema de salud y menos a pensarlo como un asunto lejano a las formas tradicionales como las personas y comunidades NARP han tejido prácticas ancestrales y modos de comprender la vida desde su inicio hasta su fin; por esto, se plantea la posibilidad desde este programa de promover el acceso, permanencia, oportunidad en la atención y recuperación de la tradición para la salud y la vida.

Subprograma 1.3.1. Estilos de vida y prácticas saludables

Se espera con este subprograma fomentar una vida saludable a partir del reconocimiento de valores culturales de la población NARP que en este sentido constituyen aportes, revisión de prácticas ajenas a este propósito con el fin de prevenirlas y la inclusión a programas institucionales con enfoque étnico.

Subprograma 1.3.2. Acceso a la oferta de servicios estatales de salud

Busca impulsar la accesibilidad al sistema de salud para la población NARP del departamento, así como la vinculación a la oferta institucional.

Programa 1.4 Deporte, recreación y actividad física

Este programa surge del reconocimiento del aporte que las personas NARP dan al deporte en todas sus disciplinas en el país, por lo que se considera relevante no solo como un instrumento de promoción de la vida y los hábitos saludables, si no inclusive como un medio de movilidad social.

Subprograma 1.4.1. Acceso a programas del Estado para la recreación y el deporte

El fin más significativo de este subprograma es ofrecer oportunidades de fomento de la práctica deportiva por la población NARP, el apoyo a talentos y en general la inclusión de esta población en acciones de promoción de la recreación y la actividad física.

7

EJE ESTRATÉGICO 2. ECONÓMICO

Este Eje busca fomentar oportunidades de ingresos y acceso al sistema laboral para las poblaciones NARP del Departamento, tanto desde sus fortalezas culturales, como desde sus habilidades y destrezas, con un acompañamiento permanente para el mejor aprovechamiento de las ofertas del mercado, las instituciones y la cooperación.

Programa 2.1. Oportunidades laborales y estabilización de ingresos

Cada vez se reconoce más la importancia de no depender del acceso al sistema laboral en condición de empleados, por lo que este programa abordará la inclusión desde la óptica de la promoción del empleo, como también del emprendimiento, de modo que la población NARP pueda contribuir a abrir nuevas plazas en el Departamento a partir del impulso a sus propias empresas.

Subprograma 2.1.1. Calificación laboral y formación en competencias

Orientado a la promoción de las personas NARP capacitadas para el empleo, el mejoramiento de la mano de obra, la calificación y certificación por competencias, este subprograma canalizará hacia ellos, la oferta institucional que en el Departamento pueda servir a estos propósitos.

Subprograma 2.1.2. Apalancamiento y cofinanciación de proyectos productivos

A partir de este subprograma se dará un impulso a la formulación, gestión y ejecución de proyectos productivos de las personas NARP del Departamento, con especial atención a la asociatividad y la innovación.

Programa 2.2 Emprendimiento y economía naranja

Con la finalidad de aprovechar el fomento del emprendimiento y la economía naranja contenida en el Plan de Desarrollo Nacional, se crea este programa, reconociendo en la población NARP una especial capacidad y un capital cultural que puede ser insumo importante para tal fin.

Subprograma 2.2.1. Apoyo a emprendimientos

Con la certeza que no es suficiente con que nazca el proyecto, sino que es vital que crezca y se sostenga desde la lógica de los emprendimientos, este subprograma



atenderá las necesidades de acompañamiento, asistencia técnica y gestión de recursos.

Subprograma 2.2.2 Participación en procesos de economía naranja

Aunado a propósitos establecidos con anterioridad, este subprograma promoverá la inserción de los proyectos de economía naranja de la población NARP en el contexto Departamental, regional, nacional y en lo posible internacional.

EJE ESTRATÉGICO 3. TERRITORIAL

El territorio como espacio habitado, construido, transitado, que convoca, une e identifica grupos humanos, tiene la huella indeleble de quien con él se relaciona; en este sentido es fundamental promover formas de estar orientadas a la vida y la conservación.

8

Programa 3.1 Hábitat sostenible y vivienda

La promoción del hábitat y la vivienda digna como un derecho humano es un criterio esencial al definir este programa, por lo que se busca orientar y articular los esfuerzos para la consecución de oportunidades de acceso y mejoramiento para población NARP del Departamento.

Subprograma 3.1.1. Acceso a vivienda

Este Subprograma atenderá las necesidades de identificación y caracterización de las condiciones de vivienda de la población NARP, con el propósito de orientar la gestión de oportunidades de acceso a vivienda nueva de acuerdo con la realidad de las familias asentadas en el Departamento.

Subprograma 3.1.2 Mejoramiento de entornos habitacionales

El tener una vivienda no es suficiente para asegurar que se vive en condiciones dignas, por ello este subprograma contendrá estrategias para el mejoramiento de vivienda y sus entornos cuando las condiciones encontradas en la población NARP así lo requieran.

Programa 3.2 Gestión ambiental y del riesgo

Pensar el territorio sin incluir la gestión ambiental y del riesgo constituiría un desconocimiento radical del lugar que se habita; es por ello que este programa será una respuesta a la necesidad de impulsar formas de prevención, mitigación y atención desde la educación, la preparación y la actuación de la población de acuerdo con los hechos que constituyan un riesgo para la salud y la vida.

Subprograma 3.2.1. Gestión y educación ambiental

Con este subprograma se impulsarán estrategias de formación a personas NARP que siendo multiplicadores en sus comunidades constituyan redes de prevención del riesgo y promoción de hábitos para evitar el daño al ambiente.

Subprograma 3.2.2. Mitigación del riesgo y la vulnerabilidad antrópica

Una vez identificados los sitios donde se emplazan las familias NARP del Departamento, se propiciarán planes de prevención, mitigación y atención del riesgo con enfoque familiar y comunitario.

EJE ESTRATÉGICO 4. INSTITUCIONAL

El relacionamiento permanente y armonioso de la población NARP con las instituciones, es un paso decisivo en la apuesta colectiva por la inclusión, la promoción de derechos y la prevención de su vulneración; esta línea contiene programas y subprogramas orientados al logro de este objetivo.

Programa 4.1 Convivencia y seguridad

La inherencia de los derechos humanos a las personas adquiere mayor relieve cuando se trata de grupos de especial protección como las poblaciones NARP, por esto es necesario contemplar su promoción y protección con enfoque étnico.

Subprograma 4.1.1. Derechos humanos, inclusión y garantía de derechos

No basta el reconocimiento de derechos diferenciales que en los últimos años se ha dado en Colombia, se hace necesario su promoción, protección y restitución cuando han sido vulnerados, por ello desde este subprograma se trabajará con la población NARP y las instituciones, para su apropiación, reconocimiento y divulgación.

Subprograma 4.1.2. Seguridad ciudadana y promoción de la convivencia pacífica

La promoción de la convivencia y la seguridad ciudadana en un medio social en el que las particularidades étnicas pueden constituir una razón de discriminación y riesgo es más que una prioridad; así entonces, este subprograma deberá contener estrategias orientadas a la convivencia, la seguridad ciudadana y la construcción de paz con enfoque étnico NARP.

Programa 4.2 Participación y organización

La participación como principio, valor y derecho constitucional es una herramienta fundamental para la democracia en el Estado Social de Derecho que impera en el país, por lo que es menester propiciar medios, formas, instrumentos e instancias para su concreción con la población NARP a quien esta dirigida esta política pública y para lo que son esenciales los procesos de organización de base desde sus familias y comunidades.

Suprograma 4.2.1 Promoción de la participación y visibilización de la población NARP

Este subprograma atenderá el reto de garantizar que personas de la población NARP del Departamento hagan parte de las múltiples instancias de participación y concertación existentes y las que se creen como una estrategia para su incidencia en lo público desde sus necesidades y particularidades étnicas.

Suprograma 4.2.2 Fortalecimiento de las organizaciones comunitarias

Es probable que se pueda afirmar que nunca serán suficientes las organizaciones de base social y comunitario para la consolidación de una sociedad con mayor inclusión y justicia social, por esto, el presente subprograma busca fomentar la creación de organizaciones con enfoque étnico NARP en el Departamento y fortalecer las existentes para que tengan mayor capacidad de incidencia en lo público.

Programa 4.3 seguimiento de la política pública

El seguimiento de las políticas públicas es efectivo a partir de las mesas de trabajo entre las diferentes entidades responsables e intervinientes que tengan el cumplimiento de ejecución de acciones y la población objeto, razón por la cual es importante y necesaria la conformación de un comité de seguimiento a la política pública que como mínimo se reúnan en tres (3) sesiones anuales.

Subprograma 4.3.1 Seguimiento y control social

La administración departamental por medio de la Dirección de Poblaciones como garante de los asuntos étnicos al interior de la gobernación del Quindío, liderará y coordinará el seguimiento, monitoreo y evaluación a la implementación de la Política Pública, con el apoyo de las demás instituciones que intervienen y la participación eficaz y efectiva de la comunidad NARP asentada en el departamento del Quindío, la cual estará plasmada en un informe semestral de seguimiento el cual contendrá relación de acciones por cada eje estratégico.

10

8. PLAN ESTRATÉGICO

Se anexa el documento que hace parte integral de la política pública, a partir del cual se formulará el respectivo plan de acción que despliegue los compromisos por cada anualidad y así por cada período de gobierno.

9. EJECUCIÓN

En cada vigencia, la Secretaría de Familia o quien haga sus veces, en el marco de su Plan de Acción, coordinará con las diversas dependencias del gobierno nacional, departamental y municipal; y/o entidades públicas, la planeación, cofinanciación y ejecución de proyectos orientados al cumplimiento de las líneas de acción identificadas para la presente política, la correcta ejecución de la programación estratégica responderá a la programación armónica y priorizada de actividades que se realicen a partir del Plan de Acción Anualizado.

- **Plan de Acción Anualizado.** El Plan de Acción Anualizado para implementar la presente política, incluirá la identificación de entidades y actores responsables de la ejecución operativa de las acciones; así como de los recursos de diferente naturaleza, públicos y privados, que contribuyan al logro de las metas. Dicho Plan será presentado y socializado ante la instancia asesora para la política pública NARP.

10. FINANCIACIÓN: El gobierno departamental dispondrá de recursos de diversa índole y las partidas presupuestales que contribuyan a la implementación de la presente política pública, en atención a la disponibilidad presupuestal de las mismas para cada vigencia, pero sin dejar de apropiarse una asignación anual. Estas partidas, discrecionales del gobierno de turno, se reflejarán en el Plan Plurianual de Inversiones y en cada Plan Operativo Anual de Inversiones, de conformidad con la posibilidad financiera del gobierno departamental para esa anualidad y en armonía con sus competencias y las metas propuestas en su respectivo plan de Desarrollo.

- **Fuentes de financiación.** Podrán constituirse en fuentes de financiación para la ejecución de la política pública para la población NARP radicada en el departamento, entre otras las siguientes:

- i. Recursos propios de libre destinación del gobierno departamental.
- ii. Recursos del Sistema General de Regalías, gestionados ante los OCAD Regional y departamental.
- iii. Recursos que se logren gestionar de fondos o proyectos de cooperación nacional e internacional.
- iv. Recursos que se logren gestionar de cooperación en asuntos étnicos y de voluntariado nacional e internacional.
- v. Recursos propios de las entidades estatales y diferentes organizaciones orientadas al desarrollo de planes, proyectos, programas y demás aspectos conducentes a beneficiar al sector étnico y que también cofinancian acciones de la presente política.
- vi. Recursos gestionados ante el Ministerio del Interior, especialmente definidos por la Dirección de asuntos étnicos para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
- vii. Recursos de entidades del gobierno nacional destinados para el cumplimiento del “Pacto de Colombia con el territorio y la población Afro 2018-2022”, referidos en los programas y subprogramas concertados.

11. SOCIALIZACIÓN: La Secretaría de Familia será la dependencia departamental responsable de la socialización y difusión de la presente política, con la participación del Comité Técnico de la Política Pública NARP.

12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: El seguimiento y evaluación estará a cargo de la Dirección de Poblaciones como secretaría técnica de la política pública y se socializará ante el Comité Técnico de la Política Pública para la población NARP y ante el consejo de política social del departamento cuando se requiera.

13. RENDICIÓN DE CUENTAS: La Secretaría de Familia o quien haga sus veces y el Comité Técnico, velarán por los resultados y avances de la implementación de la política pública para la población NARP residente en el departamento del Quindío 2020-2030, serán expuestos anualmente en la Rendición de Cuentas del Gobierno Departamental.

ALBA JOHANNA QUEJADA TORRES

Secretaria de Familia

Proyectó y Elaboró: Fabián Alberto Badillo Ramos – P.U. Secretaria de Familia.

Revisó: Daniela Alvis Hoyos – Directora de Poblaciones

John Deivi Sánchez Morales – Jefe de Poblaciones